



PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO

REGLAS DE OPERACIÓN

1. MARCO JURÍDICO

El Programa "Jóvenes en Impulso" se fundamenta tanto en la Legislación Federal como en la Legislación Local.

En primer lugar, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como ley suprema que norma el sistema de planeación democrática del país, de la que se derivan la Ley de Planeación, la Ley General de Desarrollo Social y el Plan Nacional de Desarrollo.

En segundo lugar se encuentran las leyes de carácter local que establecen las atribuciones relativas a la atención de la juventud, entre las que encontramos: el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Desarrollo Social y la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encomienda al Estado la obligación de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.

En apego a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Ley de Planeación, ésta última deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado, para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución y basada en los principios de participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno.

En cuanto a la Legislación de carácter local el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en el artículo 102 que "la Ley determinará las relaciones entre el Jefe de Gobierno y las entidades paraestatales, o entre éstas y las Secretarías para fines de congruencia global de la administración pública paraestatal, con el sistema de planeación y los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación".



La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 28 encomienda a la Secretaría de Desarrollo Social la atención al desarrollo social, así como la formulación, fomento y ejecución de políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, que promuevan la equidad, la igualdad de oportunidades y que eliminen la exclusión social, de combate a la pobreza, de asistencia social, implementar acciones que combatan la desintegración familiar y a coordinarse con las dependencias de la administración pública descentralizada".

De igual forma esta Ley establece en su artículo 45 que a efecto de organizar la operación de las entidades del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tendrá la facultad de agruparlas por sectores, considerando el objeto de cada una de ellas. Por lo tanto, y de acuerdo con el citado planteamiento, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal es coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene como objetivos: contribuir a frenar el empobrecimiento de los habitantes de la ciudad; combatir la injusticia, la inequidad y la desigualdad que padece la mayoría; promover el ejercicio de los derechos sociales y la equidad; prevenir y atender situaciones de violencia, adicciones e incidencia delictiva; promover la reconstrucción de la identidad y sentido de pertenencia a la comunidad; fomentar los valores de respeto a la dignidad, tolerancia, inclusión, diversidad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos y apego a la legalidad; establecer un programa institucional articulado e integrado para la atención de las necesidades básicas de la población.

Relacionadas con este sector se encuentran las siguientes disposiciones:

La Ley de Desarrollo Social, publicada el 23 de mayo del 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece en su artículo 1 fracción I: "en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales"

"V. Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado".

" IX. Contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales;

X. Fomentar las más diversas formas de participación ciudadana con relación a la problemática social".



Atendiendo al marco jurídico antes citado encontramos, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, al INSTITUTO DE LA JUVENTUD del Distrito federal como un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la aplicación de la ley antes citada.

Entre las funciones del Instituto de la Juventud, de acuerdo con al Ley de las y los Jóvenes, se encuentra elaborar un plan estratégico de desarrollo integral de la Juventud del Distrito Federal; crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias del Gobierno Federal, del Gobierno Central del Distrito Federal, demarcaciones territoriales, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que realicen trabajo con jóvenes o tengan relación con temáticas juveniles, así como promover, potenciar mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal.

Así mismo, debe fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud; planear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud.

Adicionalmente, el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, considera dentro del Programa Operativo Anual del INJUDF la actividad institucional 43 denominada "Otorgar ayuda a jóvenes por la ciudad".

Bajo este marco jurídico es que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con las facultades que le han sido conferidas y que han quedado debidamente fundamentadas, presenta un programa diseñado para un sector juvenil, a efecto de reintegrarlos a su derecho a la educación, con una formación digna para el futuro.



2.JUSTIFICACIÓN

Los esfuerzos iniciales para construir una política integral de juventud en la Ciudad de México se remontan a 1997 con la creación de la Dirección de Programas para la Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual en 1999 en coordinación con la ALDF y diferentes organizaciones sociales y civiles, impulsan la creación de la Ley de las y los jóvenes del DF, misma que es aprobada en el año 2000. La citada Ley permite ubicar las temáticas, intereses y demandas de los sectores juveniles a partir de una visión de derechos sociales y como un elemento central se propone la creación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal que es creado en año 2002. La primera tarea del INJUDF fue la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de las y los jóvenes en la Ciudad de México que mostró la necesidad de centrar los esfuerzos en aquellos jóvenes que presentaban factores de vulnerabilidad social, lo que dio origen al programa de atención denominado "Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo" (PAJSR) que, a principios de 2006, registró un padrón histórico de 20,837 jóvenes apoyados a través de un sistema de aproximadamente 300 tutores que acompañan y orientan a las y los jóvenes en sus procesos de vida.

Si bien los resultados obtenidos en este Programa han sido satisfactorios, es preciso reconocer que el desarrollo del ser humano no sólo se refiere a la disminución de factores de riesgo, sino que incluye todas aquéllas dimensiones que lo potencialicen, entre las que destaca la educación, que brinda elementos y herramientas necesarios para el desarrollo integral.

La educación es un derecho constitucional y pilar estratégico para el desarrollo del país, la sociedad y el individuo. Su carácter público, laico y gratuito debe traducirse en políticas que garanticen la calidad de los servicios, el acceso y la permanencia en la escuela de todos los educandos que así lo deseen. Sin embargo, durante varias décadas -como consecuencia de las políticas neoliberales- la educación escolarizada se convirtió en un parámetro más de desigualdad entre los que acceden y los que no acceden a ésta, e incluso se agudizó la idea de que puede ser una mercancía a la que se tiene acceso siempre y cuando se cuente con los recursos económicos suficientes.

Las desigualdades educativas, tanto de incorporación al sistema como de permanencia y aprendizaje, tienen que ver no sólo con limitaciones y desigualdades en la oferta del servicio educativo, sino también con la desigual distribución de recursos con que cuentan las familias para garantizar y sostener en el tiempo la educación escolarizada de sus hijos e hijas, ya que en la mayoría de los casos las y los jóvenes (94.2%) dependen del apoyo económico de sus familias; sólo, el 2.4% cuenta con una beca, y el 10.4% paga sus estudios con su trabajo, según datos de la Encuesta Nacional de Juventud, 2005. Esta Encuesta señala además que, en términos reales, las y los jóvenes que estudian ascienden a 49.7%, y los que no lo hacen representan el 50.3%. Analizando esta situación por grupos de edad, el aumento significativo de la



deserción o abandono escolar se da a partir de los 15 años y se incrementa conforme avanza la edad.

Cabe destacar que una de las principales causas por las que las y los jóvenes abandonan los estudios, es la económica: a nivel nacional el abandono escolar ocurre con una frecuencia de cuatro de cada 10 estudiantes; en el Distrito Federal, el índice de deserción es de 34.5 en estudios profesionales técnicos y del 18.9 en el bachillerato, según datos del INEGI. De ahí la necesidad de garantizar igualdad de oportunidades educativas con equidad y justicia social.

Por lo anterior, dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a quienes no cuentan con el nivel medio superior, así como promover mediante diversos mecanismos y programas, la continuidad en la formación académica a fin de potenciar las capacidades de un sector cada vez más numeroso que se enfrenta a un campo laboral cada día más exigente, que requiere de que la juventud cuente con mayores herramientas tanto para el desarrollo humano como para la incorporación al sistema productivo, ya que si bien la población juvenil representa el 36.6% de la fuerza laboral de la ciudad, no se ha garantizado su acceso al mercado de trabajo dado que el desempleo juvenil ha llegado a ubicarse hasta en un 12.2%.

Por lo antes expuesto es necesario diseñar estrategias que favorezcan la permanencia y continuidad en la educación media superior, así como una nueva oportunidad de retomar y concluir los estudios para quienes los han abandonado.

Es en este contexto que la presente administración desarrollará el Programa "Jóvenes en Impulso" con el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que inicien y concluyan el bachillerato o la educación superior a cambio de que colaboren en su ciudad a través del trabajo comunitario, considerado éste como una retribución solidaria al financiamiento social recibido, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.



3. OBJETIVOS

General:

Impulsar a las y los jóvenes de entre 15 y 21 años, preferentemente, para que se incorporen, permanezcan y/o concluyan sus estudios de nivel medio superior o superior, comprometiéndolos a colaborar en beneficio de su ciudad.

Particulares:

- ◆ Ofrecer alternativas para la incorporación de las y los jóvenes al sistema educativo formal.
- ◆ Ofrecer alternativas para que puedan desarrollar una actividad en favor de la comunidad.
- ◆ Coadyuvar al fortalecimiento de los lazos de pertenencia de la juventud con su ciudad.
- ◆ Potenciar las capacidades de las y los jóvenes para coadyuvar en su desarrollo integral y en el desarrollo de la Ciudad.



4. DE LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS

Para incorporarse al Programa de Jóvenes en Impulso, deberán cubrirse los siguientes **REQUISITOS**:

- ◆ Tener entre 15 y 21 años de edad, preferentemente
- ◆ Tener deseos de iniciar, continuar y/o concluir estudios de nivel medio superior o superior.
- ◆ Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal
- ◆ No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa
- ◆ Estar en alguna de las siguientes situaciones académicas:
 - a) Matriculados en el último año de la secundaria, sin adeudo de materias de años anteriores.
 - b) Con secundaria terminada
 - c) Con estudios de preparatoria trancos
 - d) Matriculados en el nivel medio superior, en una institución pública del D.F., incluyendo carreras técnicas, profesional técnica y artística.
 - e) Matriculados en el nivel superior en una institución pública del D.F

Las y los interesados deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- ◆ Acta de nacimiento
- ◆ Identificación oficial (sólo para los mayores de 18 años)
- ◆ Comprobante de estudios
- ◆ Comprobante de domicilio
- ◆ Dos fotografías tamaño infantil
- ◆ Carta compromiso en la que manifieste su interés por incorporarse al Programa y por cumplir con las dos actividades que éste establece: Continuar sus estudios de nivel medio superior o superior hasta su conclusión e incorporarse a una de las brigadas de trabajo comunitario.
- ◆ Para los menores de edad, una carta del padre, tutor o familiar responsable, en la que solicita la incorporación de su hijo(a) al Programa y se compromete a apoyarlo en el cumplimiento de las condiciones que se establecen, anexando una fotocopia de su identificación oficial.

Son causas de **BAJA** del Programa:

- ◆ Cumplir tres años dentro del Programa
- ◆ Incumplimiento de actividades (académicas y/o comunitarias) sin causa justificada
- ◆ Solicitud expresa del joven (por escrito)
- ◆ Contar con un empleo formal



Cabe señalar que no se considerará la posibilidad de reingreso al Programa. Los casos excepcionales serán evaluados por un Comité conformado para tal fin, en el que participen el Director, Subdirector y el Promotor Juvenil correspondiente.

Se considera el **EGRESO** del joven del Programa

- ◆ Por concluir el nivel educativo medio superior

Las y los beneficiarios de este Programa recibirán los siguientes **APOYOS**:

- ◆ Beca por \$757.50 mensuales
- ◆ Canalización a los servicios que brindan las diferentes instancias dependientes del Gobierno del Distrito Federal.
- ◆ Capacitación en diferentes temáticas, de acuerdo a la brigada en la que se incorporen.
- ◆ Tarjeta "Soy Joven" para acceder gratuitamente al transporte público: STCMetro, Transporte eléctrico y Autobuses RTP. Este apoyo se otorgará con base en la disponibilidad financiera del INJUDF, priorizando a las y los jóvenes con mayores problemas económicos, según datos de su estudio socio-económico.

A cambio, las y los jóvenes beneficiarios cumplirán con 12 horas semanales de **TRABAJO COMUNITARIO** distribuido de la siguiente manera:

- a) Diez horas de trabajo efectivo, en días y horarios que no interrumpen su actividad académica.
- b) Dos horas semanales para Reuniones de Seguimiento con el Promotor Juvenil correspondiente y/o para capacitación y autoformación en temáticas relacionadas con la Brigada de su elección.



5. DE LAS Y LOS PROMOTORES JUVENILES

Para la operación directa de este Programa, se requiere contar con una estructura de promotores que organicen y orienten a las y los jóvenes beneficiarios.

Las personas que se incorporen como Promotores Juveniles deberán cumplir los siguientes **REQUISITOS**:

- ◆ Ser mayor de 25 años
- ◆ Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal
- ◆ Contar con estudios mínimos de bachillerato
- ◆ Contar con alguna experiencia en el trabajo comunitario
- ◆ No recibir ningún otro apoyo económico por parte del Gobierno del Distrito Federal.
- ◆ Contar con experiencia en algunas de las temáticas a abordar en la Brigadas de Trabajo Comunitario: Educación Cívica, Educación, Recuperación de Espacios Públicos, Educación Ambiental.

Las y los interesados deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- ◆ Acta de nacimiento
- ◆ Identificación oficial
- ◆ Comprobante de estudios
- ◆ Comprobante de domicilio
- ◆ Clave Única de Registro de Población (CURP)
- ◆ Dos fotografías tamaño infantil
- ◆ Curriculum vitae relacionado con su experiencia en trabajo comunitario
- ◆ Dos cartas de recomendación

Son causas de **BAJA** del Programa:

- ◆ Incumplimiento de las funciones asignadas
- ◆ Maltrato a las y los jóvenes que le fueron asignados
- ◆ Involucrar a las y los jóvenes beneficiarios en la realización de actividades proselitistas o religiosas.
- ◆ Incurrir en un delito
- ◆ Incurrir en conductas socialmente inapropiadas como el consumo de drogas.
- ◆ A solicitud expresa, por escrito
- ◆ Incumplir con la entrega de informes mensuales en los tiempos y formas para ello establecidos.



Los Promotores Juveniles recibirán los siguientes **APOYOS**:

- ◆ Beca por \$4,000.00 mensuales
- ◆ Capacitación relacionada con los temas de la Brigada a la que se incorpore

Cabe señalar que no se considerará la posibilidad de reingreso al Programa. Los casos excepcionales serán evaluados por un Comité conformado para tal fin, en el que participen el Director, Subdirector y el Coordinador de Brigada correspondiente.

Las y los Promotores Juveniles cumplirán las siguientes **FUNCIONES**:

- Establecer nexos de afinidad con las y los participantes del Programa
- Detectar necesidades e intereses de las y los jóvenes beneficiarios
- Detectar requerimientos de apoyo institucional
- Diseñar, procurar y proponer actividades conjuntamente con las y los jóvenes.
- Guiar y orientar a las y los jóvenes acerca de la oferta de actividades
- Reunirse periódicamente con el grupo de jóvenes a su cargo
- Realizar un seguimiento personal de cada joven a su cargo
- Dar seguimiento de los logros y avances de las y los jóvenes
- Reunirse periódicamente con los coordinadores de brigadas y el coordinador general para intercambiar información sobre el desarrollo del programa y las actividades programadas
- Informar por escrito mensualmente, o cuando así lo requieran los Coordinadores de Brigadas, sobre los avances académicos de cada joven.
- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que organice el Instituto de la Juventud.

Para el óptimo desempeño de las y los Promotores Juveniles, recibirán una **CAPACITACIÓN** en 4 áreas fundamentales:

- ◆ Funciones del Instituto y Programas que opera.
- ◆ Temáticas relacionadas con la Brigada que le sea asignada.
- ◆ Trabajo con grupos: liderazgo, comunicación, resolución de conflictos.
- ◆ Diseño y evaluación de Proyectos.

Esta capacitación tendrá dos modalidades:

- a) Inicial: Tiene como propósito introducir al Promotor Juvenil a la operación del Instituto y del Programa y será impartida por personal del IJDF



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Social
México · La Ciudad de la Esperanza



Instituto de la
Juventud del
Distrito Federal

- b) Continua: Conforme las y los Promotores vayan desarrollando sus funciones, se irán detectando y atendiendo necesidades de capacitación, recurriendo para ello a la coordinación con instancias especialistas en cada uno de los temas requeridos.



6. DE LAS BRIGADAS DE TRABAJO COMUNITARIO

A partir de las líneas estratégicas planteadas por el Gobierno del Distrito Federal, se han definido cuatro **EJES TEMÁTICOS** para el trabajo de las Brigadas:

1. **Educación Cívica:** Consiste en organizar una serie de actividades que coadyuven en la concientización de la población en temas de interés general como: El respeto de los derechos: del Peatón, de Adultos Mayores, de Jóvenes; El ejercicio libre y responsable de la sexualidad: acoso sexual en los sistemas de transporte público, embarazo adolescente; La conservación del medio ambiente: uso de medios alternativos de transporte, manejo de desechos, entre otros.
2. **Educación:** Consiste en apoyar en tareas de alfabetización y de regularización escolar.
3. **Rescate Ambiental:** A través de esta brigada se pretende crear una conciencia ecológica de las consecuencias que trae consigo el deterioro ambiental, a la vez que se realicen acciones para rescatar barrancas, acuíferos, bosques y parques, entre otros espacios.
4. **Recuperación de Espacios Públicos:** Esta Brigada tiene como propósito identificar espacios públicos que por las condiciones en que se encuentran, no son utilizadas por la población, a fin de promover su recuperación y motivar a los habitantes a hacer uso de éstos, a través de la organización de torneos deportivos, presentaciones de teatro callejero, conciertos, entre otros.

Las actividades a realizar en cada Brigada tendrán las siguientes **CARACTERÍSTICAS:**

- ◆ Considerar horarios de realización que no interfieran con la actividad académica de las y los jóvenes.
- ◆ Considerar que las actividades a realizar no impliquen ningún riesgo para la integridad de las y los jóvenes.
- ◆ Abordar una temática o espacio físico diferente cada determinado periodo de tiempo.
- ◆ Que las temáticas abordadas sean del interés de la población joven.
- ◆ Abarcar zonas con alta concentración de población juvenil.

Las y los jóvenes que cuenten con 18 años o más, podrán participar en las brigadas de su elección, tomando en cuenta sus capacidades y limitaciones; en el

caso de los menores de 18 años requerirán del consentimiento o autorización escrita de sus padres, tutor legal o familiar directo mayor de 18 años.



7. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

INVITACIÓN

A fin de incorporar a las y los 2,600 jóvenes beneficiarios del presente Programa, se realizará una invitación a dos grupos de jóvenes:

- a) Invitación a Jóvenes que siendo beneficiarios del PAJSR, superaron su condición de riesgo y les interesa formar parte del presente Programa. Para ello se recurrirá a su estructura de Tutores a fin de que identifiquen y canalicen a aquéllos jóvenes que cumplen con los requisitos establecidos para este Programa.
- b) Invitación abierta a jóvenes que cumplan con los requisitos que establece el Programa Jóvenes en Impulso. Para ello se implementarán diversas estrategias:
 - ◆ Publicación de la invitación en las páginas electrónicas de las instancias dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social del GDF.
 - ◆ Vinculación con diversas organizaciones sociales que trabajan con jóvenes.
 - ◆ Campaña de difusión en escuelas, centros recreativos, culturales, deportivos y otros espacios de reunión de la población joven, de las unidades territoriales de mayor marginalidad, la cual podrá ser realizada por las y los jóvenes beneficiarios del PAJSR, considerándoseles como una práctica comunitaria.

SELECCIÓN

Se realizará un proceso de inscripción preeliminar al Programa, durante el cual se recibirá la documentación solicitada y se aplicará un estudio socio-económico, que permita seleccionar, por etapas, a los 2,600 jóvenes beneficiarios del programa, considerando que:

- ◆ Tendrán prioridad aquéllos jóvenes que tomaron el Curso para aprobar el examen de selección para ingresar al bachillerato, organizado por el INJUDF.
- ◆ El 80% de los lugares será para apoyar estudios del nivel medio superior y el 20% restante para educación superior. Para éste último caso, se priorizará a aquéllos jóvenes cuyas carreras universitarias se relacionen directamente con las actividades a impulsar en las 4 Brigadas de Trabajo Comunitario.
- ◆ El 65% de los espacios serán, preferentemente, para jóvenes que provengan del PAJSR, a fin de impulsar su desarrollo integral; el 35% restante provendrá de población abierta.



- ◆ Tendrán prioridad las y los jóvenes que desertaron del sistema escolarizado por cuestiones económicas.
- ◆ Tendrán prioridad las y los jóvenes con menores recursos económicos.
- ◆ Se asignará una cuota equitativa entre hombres (40%) y mujeres (60%) jóvenes, preferentemente.
- ◆ Se asignará una cuota máxima de jóvenes por Delegación, a fin de que el Programa beneficie a personas de todo el Distrito Federal.

Si aún considerando estos criterios, la demanda superara la meta de 2,600 jóvenes, se procederá a instalar un Comité Evaluador del INJUDF, integrado por el Director General, el Subdirector y la Coordinación de Planeación, que analizará y decidirá sobre los casos excepcionales.

REGISTRO

Una vez seleccionados los y las jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en:

- ◆ Emitir una carta de aceptación del joven
- ◆ Conformación del expediente que contenga la documentación generada a partir del proceso de selección: Documentos de identificación, Carta compromiso firmada por el joven o su padre o tutor (en el caso de los menores de edad) y El estudio socio-económico que le fue aplicado.
- ◆ Asignación de folio para proceder a la ALTA en el Programa
- ◆ Trámite de la credencial "Soy Joven", para aquéllos jóvenes que no cuenten con ésta.

INDUCCIÓN

Se realizará una presentación del Programa y de las 4 Brigadas de trabajo comunitario, para que cada joven seleccione, de acuerdo al cupo de cada una, aquella brigada a la que desea incorporarse.

INICIO DEL PROGRAMA

El programa de Jóvenes en Impulso considera como primera actividad la incorporación de jóvenes beneficiarios al Curso de Preparación para el Examen de Admisión al nivel medio superior a fin de aumentar sus posibilidades de ingreso.

Para la realización de este curso, se cuenta con un Convenio de Colaboración con la Dirección General de Asuntos Educativos del D.F. instancia que apoyará la organización y administración del mismo, así como del seguimiento de los resultados obtenidos.



Durante este tiempo, los **apoyos** que brindará el Instituto a las y los jóvenes son:

- ◆ Pago de instructores
- ◆ Pago de materiales de apoyo para el curso
- ◆ Reembolso del pago por concepto de inscripción al examen. Este apoyo se otorgará con base en la disponibilidad financiera del INJUDF, priorizando a las y los jóvenes con mayores problemas económicos, según datos de su estudio socio-económico.

INGRESO A LA ESCUELA

Una vez que se conozcan los resultados del Examen de Admisión, se apoyará a las y los jóvenes a través del pago de la cuota de inscripción correspondiente.

A partir de este momento, las y los jóvenes habrán de cumplir con:

- a) Estudios: Reportando trimestralmente sus avances académicos.
- b) Trabajo Comunitario: A través de su participación en las diversas actividades que cada brigada promueva.

Cabe señalar que aquéllos jóvenes que no sean aceptados para realizar sus estudios de bachillerato, podrán ser canalizados a opciones de educación abierta y/o incorporarse al PAJSR sólo en aquéllos casos en que no exista restricción alguna para ello, según las propias Reglas de Operación.

SEGUIMIENTO

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- ◆ Se realizarán reuniones semanales entre las y los Promotores y las y los Jóvenes en puntos de encuentro previamente convenidos, en los cuales se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.

Para la definición de los Puntos de Encuentro, será necesario realizar gestiones ante las Delegaciones, el DIF y el INMUJERES, DF, por ser estas dependencias las que cuentan con instalaciones en todas las Delegaciones Políticas.

Para un mejor seguimiento de las actividades de las y los jóvenes, cada Promotor Juvenil tendrá un máximo de 75 jóvenes y no podrá tener asignados menos de 50 jóvenes beneficiarios



- ◆ Las y los Promotores Juveniles tendrán reuniones de trabajo periódicamente con las y los Coordinadores de Brigadas para retroalimentarse e informar acerca de las actividades y estrategias de trabajo.
- ◆ Las y los jóvenes participantes deberán informar mensualmente y por escrito, al Promotor Juvenil de sus avances académicos y entregarán de manera obligatoria, una copia de la boleta o historia académica al término de cada curso, en un plazo máximo de 5 días a partir de la expedición del documento por parte de la institución académica correspondiente.

Las y los jóvenes que reprueben hasta tres materias en un periodo deberán firmar una carta compromiso de regularizar su situación en el siguiente periodo escolar y en caso de reincidencia, causará baja del Programa, por incumplimiento de actividades.

En casos excepcionales donde el joven por causa ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas y/o académicas, deberá informar oportunamente vía su Promotor Juvenil a fin de obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por el Promotor Juvenil, el Coordinador de Brigada y el Coordinador General, siendo finalmente la Subdirección quien apruebe este permiso.

- ◆ El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General y las y los Coordinadores de Brigadas.